



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2022
P.I.E. N° 652/2021-2022



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor ministro a través del Comandante General de la Ejército: "1. Informe usted, sobre el caso de las ex funcionarias: E.C. Prof. V Sandra Scarley Rengel Acha, E.C. Tec. III Geraldine Giovanna Panamá Linares y EC. Téc. III Amparo Marisol Reyes Quispe, quienes presentaron denuncia al Comité de Fuerzas Armadas y Policía Bolivia por haber sido exoneradas de sus cargos y sometidas a un Sumario Administrativo en el marco de la Ley SAFCO 1178 y Decreto Supremo 2338-A. --- 2. Informe usted, si las ex funcionarias: E.C. Prof. V Sandra Scarley Rengel Acha, E.C. Tec. III Geraldine Giovanna Panamá Linares y EC. Téc. III Amparo Marisol Reyes Quispe, fueron debidamente sancionadas y/o procesadas por la supuesta comisión de delitos establecidos en el Art. 200 (Falsificación de Documento Privado) y Art. 203 (Uso de Instrumento Falsificado) del Código Penal Boliviano y que fueron de conocimiento de la entidad a su cargo, tal como se establece en la documentación presentada por dichas ciudadanas."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 ADMINISTRACIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
 21 JUL 2022
 Hrs.: 16:00 Fojas
 La Paz - Bolivia
 La Paz 14 JUL 2022

CÁMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 LEGISLATIVO
 Hora: 18:00
 2 24 6 2022
RECIBIDO
 Ministerio de Defensa
 Estado Plurinacional de Bolivia

REPUBLICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 CÁMARA DE SENADORES
 19 JUL 2022
RECIBIDO
 LA PAZ - BOLIVIA
 CENTRO DE CORRESPONDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL
RECIBIDO
 21 JUL 2022
 Hrs.: 10:20 Fojas
 La Paz - Bolivia

20 JUL 2022
 02487
 U. P. N. N. N.
 01720

MD-SD-DGAJ-UGM. N° 21340

Señor:
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
 BOLIVIA.
 Presente.-

CÁMARA DE SENADORES
 COMITÉ DE FUERZAS ARMADAS Y POLICIA BOLIVIANA
 Fojas 2 Hora: 16:25
 26 AGO. 2022
RECIBIDO
 No Correlativo..... Firma.....

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE - 652.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, en cumplimiento a la nota PIE N° 652/2021-2022, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andronico Rodríguez Ledezma, en referencia a la Petición de Informe Escrito, presentada por la Senadora Maria Roxana Nacif Barboza, se indica:

A la pregunta 1.- Informe usted, sobre el caso de las ex funcionarias: E.C. Prof. V Sandra Scarley Rengel Acha, E.C. Tec. III Geraldine Giovana Panama Linares y EC. Tec. III Amparo Marisol Reyes Quispe, quienes presentaron denuncia al Comité de Fuerzas Armadas y Policía Bolivia por haber sido exoneradas de sus cargos y sometidas a un Sumario Administrativo en el Marco de la ley SAFCO 1178 y Decreto Supremo 2338 - A.

RESPUESTA (1) Se tiene el siguiente informe:

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.- A las tres funcionarias se les instauró un Sumario Administrativo, concluyendo en un auto final N°03/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, en conformidad al Reglamento de Responsabilidad por Función Pública, donde se establece la existencia de Responsabilidad Administrativa, siendo las mismas personal civil del Ejército.

A la pregunta 2.- Informe usted, si las ex funcionarias: E.C. Prof. V Sandra Scarley Rengel Acha, E.C. Tec. III Geraldine Giovana Panama Linares y EC. Tec. III Amparo Marisol Reyes Quispe, fueron debidamente sancionadas y/o procesadas por la supuesta comisión de delitos establecidos en el Art 200 (Falsificación de Documento Privado) y Art. 203 (Uso de instrumento Falsificado) del Código Penal Boliviano y que fueron de conocimiento de la entidad a su cargo, tal como se establece en la documentación presentada por dichas ciudadanas."

RESPUESTA (2) COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.- Informa que el proceso en vía ordinaria se encuentra en la FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ en la etapa investigativa, de la cual son

[Handwritten signature]

UNIDAD DE GESTIÓN LEGISLATIVA
 V.B.
 Abg. Alfredo Romero Cassin

COMANDO GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 Lic. Mario Z. Gonzales
 V.B.
 MCM



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

parte el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.

RIC
HTD: DMD04046
UGM00239
C. Arch



Edmundo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA